



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 0532 *01.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución No 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 1.180, de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/097 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, Convocatoria 2016, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, este Servicio.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en el referido concurso público, los proyectos admisibles fueron entregados al respectivo Comité de Especialistas, para la etapa de evaluación y selección, el cual evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases, en sesión de fecha 16 de marzo de 2016, dejando constancia que los proyectos Folios

Nos 234763, 236235 y 236323 se encontraría fuera de bases, por lo que no fueron evaluados.

Que en consideración a que las bases concursales establecen que la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, la Secretaría del Fondo procedió a revisar los proyectos antes referidos, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases, conforme consta en certificado de fecha 21 de marzo de 2016.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de concurso de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE FUERA DE BASES
234763	Culturamet	La vida de Violetta Valery, Version Holografica	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1., de las bases, la Línea tiene por fin "financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro o fuera del territorio nacional, y que hayan sido exhibidas al menos una vez", considerándose también "iniciativas que soliciten recursos para itinerancia y mediación cultural para audiencias especializadas y vocacionales". Los antecedentes que acompañan la postulación no dan cuenta de cumplir con el requisito de haber sido exhibida con anterioridad, de tal manera que no es posible comprobar que cumpla con esta condición solicitada en bases.
236235	Ximena Subercaseaux Sommeroff	Exposición de pintura Exilios	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1., de las bases, la Línea tiene por fin "financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro o fuera del territorio nacional, y que hayan sido exhibidas al menos una vez", considerándose también "iniciativas que soliciten recursos para itinerancia y mediación cultural para audiencias especializadas y vocacionales". Los antecedentes que acompañan la postulación no dan cuenta de cumplir con el requisito de haber sido exhibida con anterioridad, de tal manera que no es posible comprobar que cumpla con esta condición solicitada en bases, asimismo en los fundamentos del proyecto la postulante declara que la producción de la obra a exponer se encuentra avanzada y que se espera esté concluida para abril de 2016. De tal manera que no cumple con lo establecido en bases.



FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE FUERA DE BASES
236323	Natalia Marisol Matta Landero	Process Space	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1., de las bases, la Línea tiene por fin "financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro o fuera del territorio nacional, y que hayan sido exhibidas al menos una vez", considerándose también "iniciativas que soliciten recursos para itinerancia y mediación cultural para audiencias especializadas y vocacionales". Los antecedentes que acompañan la postulación señalan que la obra a exhibir será producida en el marco del festival, lo que la define como una residencia artística y no como un proyecto de circulación de obra estrenada. Por lo antes mencionado no cumple con lo señalado en bases de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

 

MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MJH
Resol 06/233-
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente



- 1 Gabinete Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia la digitador(a) Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, cuyas direcciones de correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.

